

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., _____

Radicación: 2017-00328

07 SEP 2020

En atención al memorial obrante en el proceso, el Despacho

DISPONE:

ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, conforme lo establecido en artículo 161-2 del C.G. P., hasta el 03 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 134 A

MARIBEL FRÁNCY PULIDO MORALES
Secretaria

08 SEP. 2020